



**GOBERNACIÓN
VALLE DEL CAUCA**

Secretaría de Desarrollo Social y Participación

RESOLUCION No. 1.230-60 34 de 2018

28 de Diciembre de 2018

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN Y LA DESIGNACIÓN DE DELEGADOS PRINCIPALES Y SUPLENTES QUE SE ENCUENTRAN PENDIENTES DE ELECCIÓN Y DESIGNACIÓN AL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACION DE LA GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA.

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias previstas en la Ley 1757 de 2015 y el Decreto Departamental 0816 de Julio 03 de 2018 y

CONSIDERANDO

Que el Departamento del Valle del Cauca, en el marco de sus competencias legales y observando conveniencia social, flexibilidad en los mecanismos de la participación ciudadana, tiene dentro de sus objetivos formular, adoptar, dirigir, coordinar, ejecutar y controlar la política, planes y programas, proyectos en materia de democracia y participación ciudadana territorial.

Que la Ley 1757 de 2015, en sus artículos 81 y 82 creó el Consejo Departamental de Participación Ciudadana, indicando también su composición.

Que el Decreto Departamental No. 010-24-1574 de Noviembre 25 de 2016, en su Artículo 1, adoptó para el Departamento del Valle del Cauca, el mandamiento Constitucional y Legal en materia de Participación Ciudadana, estableciendo la creación del Consejo Departamental de Participación Ciudadana.

Que para la Designación, Postulación y Elección de cada uno de sus representantes principales y suplentes de las distintas organizaciones sociales, la Secretaria de Desarrollo Social y Participación del Departamento del Valle del Cauca, realizo la convocatoria mediante la Resolución N° 1.230-68(026) de Noviembre 06 de 2018, publicada en la página web de la Gobernación del Valle del Cauca, el día 07 de Noviembre de 2018. Convocatoria que finalizó el día 11 de Diciembre de 2018.

Que treinta y tres (33) diferentes organizaciones sociales y entidades del Departamento del Valle del Cauca, participaron y presentaron documentos en la Ventanilla Única del Departamento del Valle del Cauca, postulando y designando candidatos para la conformación del Consejo Departamental de Participación Ciudadana.

Que mediante Decreto No 1-3-(1-3-0816), emanado del Despacho de la señora Gobernadora del Departamento del Valle del Cauca, conformó el Consejo Departamental de Participación Ciudadana.



RESOLUCION No. 1.230-60 34 de 2018

28 de Diciembre de 2018

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA LA CONVOCATORIA PARA LA
ELECCIÓN Y LA DESIGNACIÓN DE DELEGADOS PRINCIPALES Y
SUPLENTE QUE SE ENCUENTRAN PENDIENTES DE ELECCIÓN Y
DESIGNACIÓN AL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA.**

Que se designaron nueve (9) Representantes, Principales y Suplentes, quedando pendientes seis (6) Representantes Principales y Suplentes, para su designación.

Que se eligieron ocho (8) entidades con su respectivo principal y suplente, quedando pendientes de elección dos (2) representantes principales y suplentes.

Que algunos sectores sociales tales, como la mesa departamental de victimas, los consejos estudiantiles universitarios, representante de la asociación colombiana de Universidades ASCUN y el consejo departamental de política ambiental y gestión del recurso hídrico, no presentaron postulación y/o designación, por diferentes circunstancias sociales o condiciones materiales y logísticas de sus organizaciones.

Que algunas entidades y organizaciones sociales, tales como la mesa del adulto mayor o los representantes de los gremios económicos, presentaron documentación, pero estaba incompleta o no fue debidamente radicada en la ventanilla única de la Gobernación del Valle del Cauca.

Que el ARTÍCULO 6 De la Resolución. 1.230-68(026) de Noviembre 06 de 2018 contemplaba la AUSENCIA DE DESIGNACIONES O DE POSTULACIONES: *“En caso de no presentarse delegación o postulación para algunos de los sectores, se declara desierta la convocatoria del sector y se informara al Consejo Departamental de Participación Ciudadana, una vez este sea instalado, para que se de aplicación a lo estipulado en el párrafo 2 del artículo 79 de la Ley 1757 de 2015.”*

Que el Consejo Departamental de Participación de Participación Ciudadana, se instalo el día 18 de Diciembre 2018, en la Sala de Juntas de la Gobernación del Valle del Cauca.

Que el Consejo Departamental de Participación Ciudadana, previamente instalado, otorgó facultades a la Secretaria de Desarrollo Social y Participación del Departamento del Valle del Cauca, para que en el término no mayor de tres (3) meses siguientes, convoque a la designación y postulación de los integrantes faltantes del Consejo Departamental de Participación Ciudadana del Departamento del Valle del Cauca.

Que de acuerdo con el Decreto Departamental 0816 de Julio 03 de 2018, corresponde a la Secretaria de Desarrollo Social y Participación del Departamento del Valle del Cauca, presidir y convocar la conformación del Consejo Departamental de Participación Ciudadana.





**GOBERNACIÓN
VALLE DEL CAUCA**

Secretaría de Desarrollo Social y Participación

RESOLUCION No. 1.230-60 34 de 2018

28 de Diciembre de 2018

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN Y LA DESIGNACIÓN DE DELEGADOS PRINCIPALES Y SUPLENTE QUE SE ENCUENTRAN PENDIENTES DE ELECCIÓN Y DESIGNACIÓN AL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Que La Ley Estatutaria 1757 de 2015, *“Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática”* en su artículo 79 de la composición del Consejo Nacional de Participación ciudadana, Parágrafo 2, estableció: *“Los sectores invitados a participar en el Consejo de Participación Ciudadana, contarán con un plazo de 3 meses, para definir el representante ante el consejo. Si cumplido el plazo no se ha designado, los miembros del Consejo ya elegidos solicitarán a cada una de las organizaciones representativas, que se reúnan para que de manera autónoma e independiente escojan su delegado. Si pasado un mes a la convocatoria no se produce la selección, los integrantes ya designados al consejo definirán cual de los candidatos representa al sector”*

Que se hace necesario designar un representante principal y suplente de las diferentes entidades:

Un Representante de la Mesa Departamental de Víctimas.

Un Representante de la Asociación Colombiana de Universidades. ASCUN

Un Representante de la mesa del adulto mayor.

Un Representante del Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres.

Un Representante del Consejo Departamental de Cultura.

Un Representante del Consejo Departamental de Política Ambiental y Gestión Integral del Recurso Hídrico. CODEPARH.

Que se hace necesario elegir un representante principal y suplente de las siguientes organizaciones sociales.

Un Representante de los Consejos Estudiantiles Universitarios.

Un Representante de los Gremios Económicos del Valle del Cauca.

RESUELVE

ARTICULO 1. **CONVOCATORIA.** Convocar a las Organizaciones Sociales, para que designen y elijan un representante principal y suplente al Consejo departamental de Participación Ciudadana:

1. Un Representante de la Mesa Departamental de Víctimas.
2. Un Representante de la Asociación Colombiana de Universidades. ASCUN
3. Un Representante de la mesa del adulto mayor.



RESOLUCION No. 1.230-60 34 de 2018

28 de Diciembre de 2018

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN Y LA DESIGNACIÓN DE DELEGADOS PRINCIPALES Y SUPLENTES QUE SE ENCUENTRAN PENDIENTES DE ELECCIÓN Y DESIGNACIÓN AL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

4. Un Representante del Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres.
5. Un Representante del Consejo Departamental de Cultura.
6. Un Representante del Consejo Departamental de Política Ambiental y Gestión Integral del Recurso Hídrico. CODEPARH.
7. Un Representante de los Consejos Estudiantiles Universitarios.
8. Un Representante de los Gremios Económicos del Valle del Cauca

Para que de acuerdo con los términos de la presente convocatoria, se proceda a la designación o elección de los miembros principales y suplentes que en representación de sus organizaciones conformaran el Consejo Departamental de Participación Ciudadana del Valle del Cauca.

ARTICULO 2: DESIGNACION DE UN REPRESENTANTE. Los miembros de las siguientes entidades designaran un representante principal y suplente: al Consejo Departamental de Participación Ciudadana:

1. Un Representante de la Mesa Departamental de Víctimas.
2. Un Representante de la Asociación Colombiana de Universidades. ASCUN
3. Un Representante de la mesa del adulto mayor.
4. Un Representante del Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres.
5. Un Representante del Consejo Departamental de Cultura.
6. Un Representante del Consejo Departamental de Política Ambiental y Gestión Integral del Recurso Hídrico. CODEPARH.

Para tal efecto, las organizaciones deberán radicar físicamente, con plazo hasta el 22 de Enero de 2019, en la ventanilla única de la Gobernación del Valle del Cauca, edificio palacio de San Francisco, los siguientes documentos de los designados principal y suplente.

- a) Hoja de vida de los designados.
- b) Carta de aceptación de la Designación.
- c) Certificación de vigencia de la personería jurídica de la organización del designado.
- d) Copia del Acta y listado de asistencia de la reunión en que fue designado.
- e) Documento explicativo de la representatividad de la institución o instituciones designantes (idoneidad y pertenencia).



RESOLUCION No. 1.230-60 34 de 2018

28 de Diciembre de 2018

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN Y LA DESIGNACIÓN DE DELEGADOS PRINCIPALES Y SUPLENTES QUE SE ENCUENTRAN PENDIENTES DE ELECCIÓN Y DESIGNACIÓN AL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

- f) Identidad, domicilio y teléfono de las entidades designantes y de los designados.

ARTICULO 3. POSTULACION A REPRESENTANTES. Convocar a los Un Representantes de los Consejos Estudiantiles Universitarios y a los Representantes de los Gremios Económicos del Valle del Cauca.

Para que postulen y elijan un Representante Principal y uno Suplente, al Consejo Departamental de Participación Ciudadana.

Para el efecto las organizaciones deberán radicar físicamente con plazo hasta el 22 de Enero de 2018, en la ventanilla única de la Gobernación del Valle, Palacio de San Francisco, los siguientes documentos de los postulados:

- a) Hoja de vida de los postulados
- b) Carta de aceptación de la postulación.
- c) Certificación de vigencia de la personería jurídica de la organización del postulado.
- d) Copia del Acta y listado de asistencia de la reunión en que fue postulado.
- e) Documento explicativo de la representatividad de la institución o instituciones designantes (idoneidad y pertenencia).
- f) Identidad, domicilio y teléfono de las entidades postulantes y los postulados.

ARTICULO 4: ELECCION DE LOS POSTULADOS: La elección de los postulados representante principal y suplente conforme al artículo 3 de esta resolución, se llevara a cabo en el Despacho de la Secretaria de Desarrollo Social y, de acuerdo con el siguiente cronograma:

CANDIDATOS(AS)	DIA	HORA
Gremios económicos del Valle	25	10.00
consejos estudiantiles universitarios	25	11.00

PARAGRAFO: Verificado el cumplimiento de la totalidad de los requisitos, el día 27 de enero de 2019, se publicara en la página web de la Gobernación del Valle del Cauca. www.valledelcauca.gov.co el listado completo de los representantes



**GOBERNACIÓN
VALLE DEL CAUCA**

Secretaría de Desarrollo Social y Participación

RESOLUCION No. 1.230-60 34 de 2018

28 de Diciembre de 2018

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN Y LA DESIGNACIÓN DE DELEGADOS PRINCIPALES Y SUPLENTE QUE SE ENCUENTRAN PENDIENTES DE ELECCIÓN Y DESIGNACIÓN AL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

principales y suplentes designados y elegidos, que conformaran el Consejo Departamental de Participación Ciudadana.

ARTICULO 5. PUBLICACION DE DESIGNADOS Y POSTULADOS INSCRITOS.

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos, el 29 de Enero de 2019, se publicara el listado de designados y postulados, inscriptos por cada sector, en la página web de la Gobernación del Valle del Cauca: www.valledelcauca.gov.co

ARTÍCULO 6: PERIODO DE LOS REPRESENTANTES: Los representantes de los sectores, principales y suplente, serán elegidos para un periodo de 4 años, que se contara a partir de la instalación del Consejo Departamental de Participación Ciudadana del Valle del Cauca.

ARTICULO 7: PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA. La presente convocatoria se hará pública el día 2 de Enero de 2019 en la página web de la Gobernación del Valle del Cauca: www.valledelcauca.gov.co.

ARTICULO 8: VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de publicación en la página web de la Gobernación del Valle del Cauca. www.gobernacionvalledelcauca.gov.co.

PUBLIQUE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los veintiocho (28) días del mes de Diciembre de 2018.

DORIS NOEMI PIZARRO MELGAREJO
SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACION.

Proyecto y elaboro: Orlando Riascos Ocampo. Profesional Especializado.
Reviso: Luis Fernando Zapata Bonilla. Jefe Oficina Asesora Jurídica-